

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO  
JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA  
Rad. 1100131-10-027-2023-00092-00

Bogotá, D. C., veintidós (22) de febrero de dos mil veintitrés (2023).

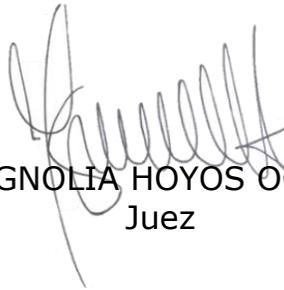
Por reunir los requisitos de ley, ADMÍTASE la demanda de Aumento de Cuota Alimentaria, incoada a través de abogado por la señora, ESTEFANÍA BARRETO VARGAS, en representación del NNA JUAN JOSÉ BUITRAGO BARRETO contra HENRY ALEJANDRO BUITRAGO.

Trámítase el proceso conforme lo dispuesto por el artículo 390 CGP. Notifíquese al demandado conforme al CGP y el artículo 8 de la Ley 2213 de 2022, del libelo y sus anexos súrtase el traslado respectivo.

Se reconoce al abogado Hugo Alberto Hernández Báez apoderado de la demandante (c. digital 2).

Notifíquese al señor Defensor de Familia.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,



MAGNOLIA HOYOS OCORÓ  
Juez

JUZGADO VEINTISIETE DE FAMILIA  
LA ANTERIOR DECISIÓN SE NOTIFICÓ POR ESTADO  
No. 030 FECHA 23-FEBRERO-2023  
CLARENA QUINTERO MONTENEGRO  
Secretaria

KR

Firmado Por:  
Magnolia Hoyos Ocoro  
Juez  
Juzgado De Circuito  
De 027 Familia  
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,  
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **d7b5b4e3bb11c9347b87dae466f06d47cb15fd98d1f893ba311fb96cfee14c77**

Documento generado en 22/02/2023 03:57:32 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:  
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>